



Resolución Jefatural N° 00066-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 03 de setiembre de 2024

VISTOS:

Informe N° 1093-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 173-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, el Memorando Múltiple N° 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Resolución Directoral N° 089-2019-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-DIR y el Informe Legal N° 0052-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante el literal n) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI dispone que el director ejecutivo puede delegar total o parcialmente las funciones no privativas de su cargo en el marco de la normativa vigente: "*n) Delegar, total o parcialmente, las funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normatividad vigente*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 89-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 16 de mayo del 2019, se aprueba administrativamente el expediente técnico final de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad" – CUI 2425372, por un monto total de S/ 2'356,604.00 soles, por el plazo de 90 días calendario;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 23 de agosto de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, autoriza el cambio de modalidad de COF a NER.

Que, de acuerdo al Informe N° 1093-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de setiembre de 2024, emite CONFORMIDAD a la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto en mención, tomando como referencia el Informe N° 173-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, en su calidad de Coordinador de las Intervenciones RCC, indican que el costo de inversión es la siguiente:

- **Costos de Inversión**

El valor estimado para la ejecución de obra de la intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad” – CUI 2425372, asciende a S/ 2,719,643.52 (Dos Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 52/100 Soles), para los Gastos de Gestión S/ 82,000.00 (Ochenta y Dos Mil con 00/100 Soles), para la Liquidación de obra S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), para la supervisión S/ 91,850.00 (Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), costo del expediente técnico S/ 157,693.50 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 50/100 Soles) y costo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra S/ 60,986.00 (Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles);

Por lo tanto, el costo total actualizado, de inversión será de S/ 3,124,173.02 (Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 02/100 Soles), conforme al siguiente detalle;

“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad” – CUI 2425372		
Plazo de Obra (días)	días	90
COSTO DIRECTO		2,550,743.52
Gastos Generales	6.62%	168,900.00
PRESUPUESTO DE OBRA		2,719,643.52
SUPERVISION OBRA		91,850.00
INFRAESTRUCTURA		2,719,643.52
SUPERVISION	3.38%	91,850.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		157,693.50
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		60,986.00
COSTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA		12,000.00
COSTO DE GASTO DE GESTIÓN		82,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		3,124,173.02

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Comparativo de modificación de presupuesto

Resolución Directoral N° 89-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba administrativamente el expediente técnico por un monto de ejecución de obra que asciende a S/ 2,356,604.02 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con 02/100 Soles) y para la supervisión S/ 261,076.50 (Doscientos Sesenta y Un Mil Setenta y Seis con 50/100 Soles) por lo cual se efectúa un comparativo:

ITEM	R. D. N° 89-2019-MINAGRI-PSI-DIR	ACTUALIZACION
	(S/.)	(S/.)
COSTO DIRECTO	1,621,249.87	2,550,743.52
UTILIDAD	156,613.41	0.00
IMPUESTO IGV	359,481.97	0.00
GASTOS GENERALES	219,258.77	168,900.00
PRESUPUESTO DE OBRA	2,356,604.02	2,719,643.52
SUPERVISION	261,076.50	91,850.00
ELABORACIÓN DEL E.T	157,693.50	157,693.50
SUPERVISIÓN DEL E.T	60,986.00	60,986.00
COSTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.00	12,000.00
COSTO DE GASTO DE GESTIÓN	0.00	82,000.00
COSTO DE INVERSION	2,836,360.02	3,124,173.02

El incremento del presupuesto es de S/ 287,813.00 que equivale a un 10.15 % del costo anterior, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo.

- **Cronograma de Ejecución**
Se ha verificado que existe cronograma actualizado de ejecución de obra y este es concordante con el plazo de ejecución.
- **Cronograma Valorizado**
Se ha verificado que se presenta el cronograma valorizado actualizado, el cual se encuentra conforme y está acorde con el plazo de ejecución.
- **Precios de insumos actualizado**
Se ha verificado que la SUGEP ha realizado las cotizaciones en la zona para la actualización del presupuesto con fecha julio del 2024.
- **Plazo de ejecución**
Se proyecta la ejecución de obra en un plazo de 3 meses de ejecución.

Que, mediante Informe N° 1093-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de setiembre de 2024, con la conformidad del Ing. Oscar Figueroa Yépez en su calidad de Coordinador de Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES

- De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a actualizar los precios del expediente técnico de saldo de obra al mes de julio del 2024.
- Se concluye que el plazo de ejecución es de 03 meses (90 días calendario).



- *Se remite la actualización del presupuesto total al mes de julio del 2024, para la ejecución del saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad" – CUI 2425372, cuyo costo total de inversión de obra es de S/ 3,124,173.02 (Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 02/100 Soles), monto de ejecución asciende a S/ 2,719,643.52 (Dos Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 52/100 Soles), los Gastos de Gestión asciende a S/ 82,000.00 (Ochenta y Dos Mil con 00/100 Soles), la Liquidación de obra asciende a S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), la supervisión de obra asciende a S/ 91,850.00 (Noventa y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), costo del expediente técnico S/ 157,693.50 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 50/100 Soles) y costo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra S/ 60,986.00 (Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles).*

Por lo tanto, el costo total de inversión del saldo de obra será de S/ 3,124,173.02 (Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 02/100 Soles).

V. RECOMENDACIONES

- *Se solicita su aprobación mediante Resolución Jefatural la actualización de presupuesto al mes de Julio del 2024 del expediente técnico de obra de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad" – CUI 2425372.*

Que, mediante Informe N° 1093-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos luego de evaluar el Informe N° 173-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, emite CONFORMIDAD a la actualización formulada por la SUGEP, donde solicita la aprobación de la actualización de presupuesto al mes de julio de 2024, del expediente técnico saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad" – CUI 2425372, por lo que solicita que se emita el acto resolutorio en virtud a la delegación de facultades contempladas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde aprueba delegar en su artículo primero a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas, así como sus respectivas modificaciones.

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de saldo de obra de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad” – CUI 2425372, al mes de julio de 2024, cuyo monto de inversión corresponde a la suma de **S/ 3,124,173.02** (Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 02/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	R. D. N° 89-2019-MINAGRI-PSI-DIR	ACTUALIZACION
	(S/.)	(S/.)
COSTO DIRECTO	1,621,249.87	2,550,743.52
UTILIDAD	156,613.41	0.00
IMPUESTO IGV	359,481.97	0.00
GASTOS GENERALES	219,258.77	168,900.00
PRESUPUESTO DE OBRA	2,356,604.02	2,719,643.52
SUPERVISION	261,076.50	91,850.00
ELABORACIÓN DEL E.T	157,693.50	157,693.50
SUPERVISIÓN DEL E.T	60,986.00	60,986.00
COSTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.00	12,000.00
COSTO DE GASTO DE GESTIÓN	0.00	82,000.00
COSTO DE INVERSION	2,836,360.02	3,124,173.02

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se implemente lo establecido en la Resolución Directoral N° 089-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de mayo de 2019*.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a las Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

«AVALVERDE»

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES